En la [illegible] noble y muy leal
leal villa de aledo q es de la horden de caualleria
de señor santiago / en [illegible] dias
del mes de Julio año del nascimiento de nuestro señor
Jhu xpo de mill y quinientos e quarenta e
quatro años este dia / estando los muy magnificos señores
alcaldes e regidores desta leal villa
[illegible] estando ayuntados en
su ayuntamiento / segund [illegible] de uso e
costumbre de se ayuntar a [illegible] y [illegible]
[illegible] el [illegible] de dos señores / a bien e
[illegible] / para esta villa / con [illegible]
los señores andres [illegible] / [illegible]
e [illegible] de molina alcaldes ordinarios de la dicha villa
e [illegible] y [illegible] regidores
[illegible] juraldo del
concejo desta dicha villa / [illegible]
mismo [illegible] presentes los señores [illegible]
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] desta dicha villa por
[illegible] / mandaron lo siguiente

pan — Primeramente mandaron que se pregone que el pan
[illegible] desta villa de [illegible]
[illegible] que se [illegible]
[illegible] agua [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] se [illegible]
[illegible] / [illegible] bolbera [illegible]
con [illegible]
mandaron [illegible] / [illegible]
[illegible] dicha villa [illegible] /

azeyte — Ytem mandaron que se pregone la [illegible] del
azeyte / [illegible]
[illegible] dichos [illegible] /
[illegible] mandaron que
[illegible] azeyte [illegible] de [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] /